

~~SECRETO~~

LEY N° 18.404 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPART. C. CENTRAL		
SUB. DEPART. C. CUENTAS		
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. C. P. U. Y T		
SUB. DEPART. MUNICIP.		

AUMENTA TRANSITORIAMENTE LA PLANTA DE LA FUERZA AEREA DE CHILE.

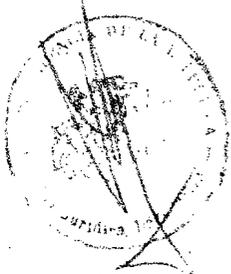
La Junta de Gobierno de la República Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

REFRENDACION

REF. POR \$
IMP. POR \$
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTC.

4PREDAE - 1579



Artículo Único.- Auméntase, transitoriamente, a contar del 1º de enero y hasta el 30 de julio de 1985, en una, las plazas de Coronel de Aviación de Finanzas contempladas en la letra A.- OFICIALES DE LINEA- Oficiales de Finanzas, del artículo 5º del decreto (S) Nº 501, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas.

El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley será financiado con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Aviación.

Fdo.) JOSE T. MERINO CASTRO, ALMIRANTE, COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Fdo.) FERNANDO MATTHEI AUBEL, GENERAL DEL AIRE, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. Fdo.) CESAR MENDOZA DURAN, GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO .
Fdo.) CESAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR, TENIENTE GENERAL DE EJERCITO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República,

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida, e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 9 de abril de 1985.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, GENERAL DE EJERCITO , PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Fdo.) PATRICIO CARVAJAL PRADO, VICEALMIRANTE, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION :

- 4.- C.G.R.
- 6.- Sec. Leg. J. G.
- 2.- C.J.F.A.
- 2.- C.P.F.A.
- 1.- Diario Oficial (Restringido)
- 1.- Bol.Oficial F.A. (Restringido)
- 2.- SSAV. Depto. Iº
- 1.- SSAV. Depto. IVº
- 1.- SSAV. Secretaría
- 1.- SSAV. Of. Partes
- 1.- SSGuerra
- 1.- SSMarina
- 1.- Bol.Oficial Ejército (Restringido)
- 1.- Bol.Oficial Armada (Restringido)

CARLOS INFANTE ARANEDA
Coronel de Aviación (A)
Subsecretario de Aviación